



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Por resolución de Alcaldía número 200 de fecha 26 de julio de 2016, se aprobó la resolución en cuya parte dispositiva establece:

Primero. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de 27 de junio de 2016 al 4 de julio de 2016, inclusive.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Menasalbas 19 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, María García Díaz-Palacios.

N.º1.-7395